



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0022-2019-MPH/ALC

Huancabamba, 10 de Enero del 2019

VISTO:

La Carta N° 001-2019-GDS-ODS, con registro N° 008-MPH/GSGII, de fecha 08 de enero 2019, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Sr. José Audilio García Cortez, solicita Resolución de Alcaldía que designe al responsable de la Unidad de Empadronamiento Local - ULE, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que las que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales, información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; asimismo, se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); indicando a su vez la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que



la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuenta con tres unidades orgánicas, entre las cuales se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual según el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS), bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "directiva **QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES**", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; anotando que dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, en relación a ello, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 007-MPH/CM, de fecha 25 de julio del año 2013 creó la Unidad Local de Focalización (ULF); disponiéndose en su Art. 3° la designación de una (a) responsable de dicha Unidad en el más breve plazo, persona que se encargará de su conducción e implementación de acuerdo a los procedimientos del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social a través de la Carta N° 001-2019-GDS-ODS, el Titular de la Entidad determina acreditar al **Ing. FREDY FELICIANO FACUNDO TORRES**, Jefe de la División de Bienestar Social como responsable de la Unidad de Empadronamiento - ULE; quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que corresponden a dicha Unidad, en concordancia a lo establecido en el numeral 4.3 de la Directiva N° 006-2017-MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a partir de la fecha, al Servidor contratado **Ing. FREDY FELICIANO FACUNDO TORRES - Jefe de la División de Bienestar Social, COMO RESPONSABLE DE la Unidad Local de Focalización**, asumiendo a su vez las responsabilidades de la **Unidad de Empadronamiento - ULE**, en concordancia a lo establecido en el numeral 4.3 de la Directiva N° 006-2017-MIDIS;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, el **Ing. FREDY FELICIANO FACUNDO TORRES, identificado con DNI. N° 40184719 - Jefe de la División de Bienestar Social de la Municipalidad**

Provincial de Huancabamba, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a l Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), así como al el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como a las dependencias competentes de le Entidad para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



Distribución:

- ✓ GGM.
- ✓ G. Adm.
- ✓ GDS.
- ✓ GAI.
- ✓ DDS.
- ✓ ULF.

C.C.

- ✓ Archivo (2)

IHN/gc.